

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento corresponde al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Mariscal La Mar, el cual permite la conectividad del Austro con el resto del país.

La CORPAC, en calidad de Operador Aeroportuario, busca cumplir con estándares de excelencia en operatividad, calidad y seguridad, por lo que todas sus actividades y/o proyectos, se enfocan en el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales vigentes que permitan el desarrollo de este aeropuerto y su región.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución del Ecuador, el Aeropuerto Mariscal La Mar de la ciudad de Cuenca busca obtener el Licenciamiento Ambiental que permita la ejecución de todas las actividades aeroportuarias, enmarcadas dentro del ámbito de responsabilidad y compromiso de protección al medio ambiente.

Para el proceso de regulación ambiental se iniciaron los trámites respectivos para la solicitud del certificado de intersección ante lo cual, el MAATE Azuay, mediante oficio MAE-SUIA-RA-DRA-2021-20397, con fecha 14 de julio de 2021, emite mencionado certificado. En el documento se establece que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Mariscal La Mar, **NO** interseca con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles.

Área de Estudio

El Aeropuerto Mariscal La Mar es una terminal aérea que brinda el servicio a la ciudad de Cuenca. Se encuentra al sur de la República de Ecuador, al noreste de la provincia de Azuay, cantón Cuenca, parroquia Totoracocha, ubicado en la Av. España y Av. Elia Liut, a 30 minutos del centro de la ciudad, ocupa un área total de 130 Ha.

Justificación

Con el fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental nacional e internacional vigentes, así como, lo establecido en los convenios y acuerdos internacionales, la CORPAC inició el proceso de regularización ambiental para la obtención de la licencia ambiental que permitirá la ejecución de sus actividades, operaciones y mantenimiento de una manera responsable y sustentable con el medio ambiente.

Además, esto dará paso a múltiples proyectos en pro del aeródromo como la rehabilitación integral de la pista, calles de rodaje, sistema de drenaje, áreas verdes y sistemas eléctricos existentes, brindando de esta manera un mejor servicio a sus usuarios, respaldados por el compromiso de protección al medio ambiente.

Identificación y evaluación de impactos

De la evaluación de impactos realizada se determina que la mayor parte de impactos ese encuentra en las fases de aterrizaje, despegue, control de tránsito aéreo y en las actividades de construcción y/o mantenimiento del Aeropuerto.

ELEMENTO	IMPACTO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DONDE SE GENERAN LOS IMPACTOS
Aire	Alteración de la calidad del aire por la generación de polvo	Impacto moderado identificado en: - Actividades de aterrizaje y despegue de las aeronaves,

		<ul style="list-style-type: none"> - Movimiento de aeronaves, ampliaciones y crecimiento operacional, - Construcción, mantenimiento y mejoras.
	Alteración de la calidad del aire por las emisiones de gases	Impacto moderado identificado en: <ul style="list-style-type: none"> - Aterrizaje y despegue de aeronaves, y - Movimiento de las aeronaves.
	Variación en los niveles de generación de ruido	Impacto moderado identificado en: <ul style="list-style-type: none"> - Actividades de aterrizaje y despegue de las aeronaves, - Movimiento de aeronaves, y - Ampliaciones y crecimiento operacional.
Suelo	Alteración de la calidad del suelo por derrames o goteos de hidrocarburos	Impacto moderado identificado en: <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de transformación de la Infraestructura (adecuaciones / obras civiles), y - Proyectos de transformación y mejora de la infraestructura (remodelaciones y ampliaciones comerciales) calificado como un impacto moderado.
	Alteración de la calidad del suelo por mala disposición de desechos sólidos	Impacto moderado identificado en: <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de transformación de la Infraestructura (adecuaciones / obras civiles), - Locales comerciales y concesiones mercantiles: comercialización de comida, atención y servicios bancarios y proyectos de transformación, y - Mejora de la infraestructura (remodelaciones y ampliaciones comerciales).
Agua	Alteración de la calidad del agua por descargas de agua contaminada con hidrocarburos y/o aceites	Impacto moderado identificado en: <ul style="list-style-type: none"> - Actividades de operación y funcionamiento del SSEI, lavado de vehículos en el hangar de mantenimiento.
Fauna	Variación de la fauna por la operación y funcionamiento del Aeropuerto	No se identifican impactos a la fauna en el área circundante con respecto a las actividades del Aeropuerto; el proyecto se encuentra construido y operativo.
Flora	Variación de la flora por la operación y funcionamiento del Aeropuerto	No se identifican impactos a la flora en el área circundante con respecto a las actividades del Aeropuerto; el proyecto se encuentra construido y operativo.
Salud	Alteración de la integridad física de los trabajadores	Impacto moderado identificado en: <ul style="list-style-type: none"> - Actividad de operación y control de la plataforma.
Socioeconómico y cultural	Afección de la calidad de vida de la comunidad aledaña por la operación y funcionamiento del Aeropuerto	Impacto moderado identificado en: <ul style="list-style-type: none"> - Actividades de aterrizaje y despegue de las aeronaves, - Movimiento de aeronaves, - Ampliaciones y crecimiento operacional.
	Alteración de la calidad de vida de la comunidad aledaña por la operación y funcionamiento del Aeropuerto	Se califica como impactos positivos a la generación de empleo directo mediante el requerimiento de personal que labora en el Aeropuerto.
	Generación de empleo directo por la operación y funcionamiento del Aeropuerto	Se califica como impactos positivos a la generación de empleo indirecto que beneficia directamente a la comunidad.
	Generación de empleo indirecto por la operación y funcionamiento del Aeropuerto	Impacto moderado identificado en: <ul style="list-style-type: none"> - Check-in, embarque y desembarque de pasajeros que acuden a hacer uso de las instalaciones y servicios del Aeropuerto.
Paisaje	Variación del entorno paisajístico por la operación y funcionamiento del Aeropuerto	Debido a que el Aeropuerto y todas sus instalaciones están construidas no se afecta de ninguna manera al paisaje circundante de la zona de implantación.

Plan de Manejo Ambiental

Al ser un proyecto ex post el Plan de Manejo Ambiental se ha propuesto para la etapa de operación y mantenimiento general, actividades de construcción y mantenimiento (obra civil) y posteriormente la fase de retiro y abandono.

A continuación, una tabla resumen del Plan de Manejo Ambiental para las diferentes etapas, su periodo de ejecución, así como el costo referencial de las medidas planteadas:

PLAN	CÓDIGO	MEDIDA	PLAZO (MESES)	COSTO DE EJECUCIÓN	AÑO 1 (PLAZO - MESES)																		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12							
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS	PPMI – 01.1	Se deberá realizar actividades de limpieza de todas las áreas que conforman el Lado Aire especialmente aquellas susceptibles a generar polvo durante el aterrizaje y despegue y movimiento de las aeronaves (pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataformas) de acuerdo a las actividades de limpieza de FOD contempladas en el Anexo 12. Manual de Procesos de Mantenimiento Lado Aire y de acuerdo al Anexo 34. Plan de Manejo y Gestión de ceniza.	Aplicación de acuerdo a los requerimientos de limpieza y procedimientos internos de operación y mantenimiento.	8750.00																			
	PPMI – 01.2	Se deberá contar con los permisos de operación y/o circulación de los automotores que requieran movilizarse dentro de las plataformas del Aeropuerto preservando el buen estado operativo de los mismos y minimizando las emisiones atmosféricas.	Continuo.	2000.00																			
	PPMI-031.3	Para la realización de mantenimientos de las motobombas utilizadas por el SSEI que utiliza el Aeropuerto, se deberá contar con una zona cuyo piso se encuentre impermeabilizado y con rejillas de contención perimetrales para evitar posible contaminación al suelo en caso de suscitarse un derrame de hidrocarburos o lubricantes durante los mantenimientos. Las rejillas perimetrales al ser de contención, no deberán contar con salida o descarga y deberán mantenerse limpias y libres de cualquier materia.	6 meses desde la aprobación del EIA, luego de manera continua.	1000.00																			
	PPMI-01.4	Para las actividades de lavado de todos los automotores que operan dentro del Aeropuerto se deberá contar con una zona específica que cuente con un sistema de pretratamiento de efluentes (trampa de grasa), previo a la descarga hacia el alcantarillado público.	Acondicionamiento de la zona de lavado (6 meses), luego continuo.	7735.39																			
	PPMI-01.5	En todas las actividades de limpieza y lavado que se realicen en el Aeropuerto se deberá utilizar jabones y/o detergentes biodegradables con la finalidad de disminuir la carga de tensoactivos en las descargas de efluentes hacia el alcantarillado público. Se deberá contar la ficha técnica de los jabones y/o detergentes en el que se evidencie que son biodegradables.	Continuo.	200.00																			
	PPMI-01.6	Para los combustibles almacenados en el Hangar de Mantenimiento (zona de estacionamiento de maquinaria) y planta de generación eléctrica, estos se deberán almacenar dentro de un cubeto de retención al	Implementación (6 meses), luego continuo.	2000.00																			

	110% de la capacidad del combustible almacenado; la zona de almacenamiento de combustible deberá encontrarse colocada bajo techo y contar con toda la señalización preventiva e informativa.																			
PPMI-02.1	Para actividades de construcción que se requieran realizar dentro del Aeropuerto sea esto en las inmediaciones del lado tierra o lado aire se deberá considerar las siguientes acciones para prevenir la generación de material particulado, las volquetas que trasladen los materiales pétreos y/o escombros deberán proteger dicho material con una lona a fin de evitar la dispersión de los mismos y la generación de polvo durante su transporte.	Diario (mientras dure la ejecución de las obras).	300.00																	
PPMI-02.2	Para el acopio de materiales pétreos en todas las áreas del Aeropuerto, todos los materiales deberán estar cubiertos con plástico o una lona para evitar la generación de polvo.	Diario (mientras dure la ejecución de las obras).	300.00																	
PPMI-02.3	Todos los vehículos externos que vayan a formar parte de las actividades de construcción y/o adecuaciones deberán contar con la respectiva documentación vigente para su circulación, para esto se requiere la Matricula y Revisión Técnica Vehicular.	Continuo (mientras dure la ejecución de las obras).	200.00																	
PPMI-02.4	Toda la maquinaria pesada que se requiera utilizar en actividades de construcción por parte del Contratista deberá contar con un registro de mantenimiento en el que se constate su óptimo estado de operación.	Una vez previo al inicio de trabajos de construcción.	200.00																	
PPMI-02.5	En caso de requerirse el almacenamiento de combustible para el funcionamiento de maquinarias y equipos de construcción por parte del Contratista, estos se deberán almacenar dentro de un cubeto de retención al 110% de la capacidad del combustible almacenado; la zona de almacenamiento de combustible deberá encontrarse colocada bajo techo y contar con toda la señalización preventiva e informativa.	Continuo (mientras dure la ejecución de las obras).	250.00																	
PPMI-02.6	Todo tipo de mantenimiento de equipos y/o maquinaria que se realice en el interior del Aeropuerto; deberán desarrollarse en las áreas destinadas para esta actividad. Además, se verificará que previo al inicio de trabajos cuenten con todos los insumos necesarios para llevar a cabo estos trabajos.	Continuo (mientras dure la ejecución de la actividad).	1500.00																	
PPMI-02.7	Para actividades de mantenimiento de infraestructura que requieran el uso de maquinaria pesada se prohíbe el lavado de dichos vehículos en el frente de trabajo; para esto el responsable de control ambiental en obra realizará una hoja de control indicando las condiciones en las que se llevó a cabo la fundición.	Continuo (cuando se requiera actividades de fundición).	400.00																	
PPMI-02.8	En el caso de requerirse el uso de materiales pétreos, hormigones hidráulicos y asfálticos, escombreras para obras que se lleven a cabo con contratistas externos, previo a su contratación se deberá solicitar a dichos proveedores la respectiva licencia ambiental o permiso ambiental con el que se encuentren regularizados.	Continuo (una vez que se requiera la contratación de proveedores).	400.00																	

CONTINGENCIAS	PCO - 01.1	<p>El Plan de Contingencia es una herramienta que permite implementar medidas de tipo preventivo que mitiguen o eviten la ocurrencia de accidentes, tanto del personal vinculado directamente a las actividades del Aeropuerto como a los moradores aledaños y el medio ambiente (flora y fauna).</p> <p>NIVELES DE EMERGENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Emergencia de grado 1: se ocasiona puntualmente y sus impactos pueden ser controlados con los recursos disponibles en el lugar del incidente. ▪ Emergencia de grado 2: aquella que para su control requiere tanto de recursos disponibles en el área como de recursos externos previstos. ▪ Emergencia de grado 3: aquella que por sus condiciones de magnitud e implicaciones requiere de todos los recursos tanto internos como externos. <p>Modo de actuación en caso de incendios. Considerar un orden de actuación frente a estos eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Antes del evento: El Aeropuerto debe contar con un sistema de extinción de incendios y mantener la comunicación respectiva con el SSEI en caso de suscitarse un siniestro. ➤ Durante el evento. Como primera respuesta actúa el SSEI si en el siniestro está involucrado una aeronave, si el siniestro ocurre en las instalaciones intervienen los bomberos Cuenca los cuales tomarán el mando trabajando en conjunto con el SSEI. Se procederá a evacuar el Aeropuerto. ➤ Después del evento. Una vez controlado y apagado el incendio se deberá evaluar los daños suscitados delimitando la zona donde se desarrolló el siniestro. <p>Las actividades antes descritas son recomendaciones generales, sin embargo, es el Aeropuerto Mariscal La Mar quien debe a través del departamento de Seguridad y Salud desarrollar su Plan de Contingencias apegados a la realidad de las actividades del mismo.</p>	Permanente.	1200.00														

PCO – 01.2	<p>Modo de actuación en caso de presentarse eventos naturales: debido a la naturaleza de estos eventos que son imprevistos y de difícil predicción para conocer cuando se suscitarán, el Aeropuerto deberá contemplar en su plan de contingencias el adiestramiento de todos sus colaboradores, conformación de brigadas de emergencia y rescate, y demás acciones para atender situaciones de emergencia frente a sismos, terremotos, inundaciones, etc.</p> <p>Se recomienda considerar dentro del Plan de Contingencias del Aeropuerto las siguientes acciones:</p> <p>1) Antes del evento: mantener identificados puntos de encuentro seguros en el caso que se requiera la evacuación de todo el personal, así como usuarios del Aeropuerto. Todo el personal operativo del Aeropuerto deberá contar con la capacitación respectiva brindada por profesionales en el tema de seguridad para actuación frente a emergencias de tipo natural.</p> <p>2) Durante el evento: controlar y mantener la calma para lo cual se ha de contar con señalización visible referente a las rutas de evacuación, salidas de emergencia, etc. Llamar de forma inmediata a los números de emergencia.</p> <p>3) Después del evento: evitar el ingreso a las instalaciones del Aeropuerto, a menos que sean equipos de rescate debidamente preparados. Considerar que luego de una emergencia natural las estructuras son susceptibles a encontrarse inestables por lo que pueden colapsar de un momento a otro, para esto ha de cercarse toda la zona vulnerable y prohibido el acceso a la misma.</p>	Permanente.	1200.00																
	<p>Se deberá desarrollar de manera anual un simulacro sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lucha contra incendios (Manual de procesos del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios, Procedimiento de uso e inspección de extintores). - Evacuación en casos de emergencia (Procedimiento de evacuación). <p>Para lo cual ha de desarrollarse el informe respectivo con el registro de asistentes, responsable de la capacitación y su correspondiente registro fotográfico de respaldo de acuerdo a lo que establezca cada manual y/o procedimiento del Aeródromo.</p>	Anual (1 vez al año).	1200.00																

	PCO - 01.4	<p>El departamento médico del Aeropuerto deberá contar con la disponibilidad de un botiquín móvil debidamente equipado con implementos que permitan atender incidentes menores dentro de las instalaciones del Aeropuerto ya sea a personal operativo como a usuarios.</p> <p>Se deberá contar con un registro semestral de control del estado de los implementos del botiquín.</p>	<p>Check list de control – semestral.</p> <p>Disponibilidad de los equipos – permanente.</p>	100.00															
	PCO-01.5	<p>En caso de suscitarse derrames de combustible, sustancias peligrosas e hidrocarburos, específicamente en el Lado Aire y Lado Tierra se procederá a identificar el tamaño del derrame y se aplicaran las acciones señaladas en el Plan de Manejo del Suelo (Abiótico) y Plan de Manejo de Recursos Hídricos.</p> <p>Se realizará el informe respectivo al finalizar las medidas de control del derrame suscitado.</p>	<p>Continuo (cada vez que se suscite un derrame de combustible o aceite).</p>	100.00															
CAPACITACIÓN	PCA-01.1	<p>De manera semestral, se deberá capacitar a todo el personal operativo del Aeropuerto, para lo cual ha de impartirse los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo y disposición adecuada de desechos comunes. - Manejo y disposición adecuada de desechos peligrosos. - Manejo y gestión de ceniza. - Socialización del Plan de Contingencias del Aeropuerto (actuación en caso de derrames de combustibles y/o hidrocarburos). - Socialización de las medidas del Plan de Manejo Ambiental del presente estudio. - Cambio climático. <p>Entre otros temas que el responsable a cargo de impartir la capacitación considere necesario.</p> <p>El material didáctico a utilizar puede ser folletos informativos, trípticos, dípticos o presentaciones digitales.</p>	<p>Semestral</p>	<p>400.00 (2 capacitaciones al año)</p>															

	PCA-01.2	<p>Capacitar de manera anual a todo el personal operativo sobre el uso de equipos de protección personal de acuerdo a las actividades que cada trabajador desempeñe, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipo de protección personal para la manipulación de desechos comunes y peligrosos. - Uso correcto de mascarillas de bioseguridad. - Importancia de la protección auditiva. - Importancia del uso de calzado de seguridad. <p>Además de aquellos temas que el responsable de la capacitación considere necesario.</p> <p>El material didáctico a utilizar puede ser folletos informativos, trípticos, dípticos o presentaciones digitales.</p>	Anual.	100.00															
	PCA-01.3	<p>En el caso de contar con personal externo contratado para realizar actividades de mantenimiento o construcción de tipo civil, eléctrico, etc. se deberá brindar la capacitación de inducción correspondiente en materia ambiental. Se contará con el registro de capacitaciones brindadas a contratistas con las respectivas firmas de asistencia.</p> <p>El material didáctico a utilizar puede ser folletos informativos, trípticos, dípticos o presentaciones digitales.</p>	Continuo (siempre que se requiera contratación de personal externo).	200.00															
MANEJO DE DESECHOS	PMD-01.1	Todas las áreas que conforman el Aeródromo (Lado Aire y Lado Tierra) que generen desechos deberán contar con sus respectivas estaciones de recolección previo al traslado de los residuos a la zona de almacenamiento temporal del Aeropuerto.	Continuo.	4500.00 (Se considera el valor por 10 estaciones de residuos comunes).															
	PMD-01.2	Implementar contenedores diferenciados para el transporte interno de residuos generados en Lado Aire y Lado Tierra.	Continuo.	600.00															
	PMD-01.3	<p>La zona de almacenamiento temporal de desechos del Aeropuerto deberá mantenerse con contenedores diferenciados (comunes, orgánicos, reciclables, biopeligrosos) debidamente rotulados previo a su entrega a la EMAC EP.</p> <p>La gestión de desechos sólidos deberá realizarse en función a lo que señala el Anexo 38. Plan de Manejo de suelo (abiótico).</p> <p>Se deberá verificar de manera quincenal el mantenimiento de la zona de almacenamiento procurando que se encuentre en óptimo estado tanto de señalización como de limpieza.</p>	Continuo.	1000.00															
	PMD-01.4	En cumplimiento a lo que establece el Acuerdo Ministerial No. 026 del 12 de mayo de 2008, se deberá obtener el Registro de Generador de Desechos Peligroso y/o Especiales.	3 meses para su obtención, después continuo.	500.00															

PMD-01.5	Una vez que se cuente con el Registro Generador de Desechos Peligrosos en un plazo de 90 días el operador del proyecto (Aeropuerto Mariscal La Mar de Cuenca) deberá presentar a la Autoridad Ambiental Competente, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, el respectivo plan de minimización de sus residuos.	90 días plazo.	500.00																	
PMD-01.6	Dentro de los primeros 10 días de cada año, se deberá presentar a la Autoridad Ambiental (MAATE) la Declaración Anual de Desechos Peligrosos del año anterior. Dicha declaración incluirá todos los requisitos y las evidencias exigidas en la normativa ambiental vigente.	Primeros 10 días de cada año.	300.00																	
PMD-01.7	En el caso que por labores específicas de operación del aeropuerto se presentare la generación de algún otro desecho considerado peligroso por parte del MAATE (Anexo B del Acuerdo Ministerial 142 publicado en el Registro Oficial 856 del 21 de diciembre del 2012), se deberá hacer una actualización del Registro de Generador de desechos peligrosos en el SUIA, incluyendo este nuevo desecho.	Cuando se requiera actualización de del Registro de Generador de Desechos Peligrosos	300.00																	
PMD-01.8	El Aeropuerto deberá contar con una bitácora de control interno con el registro de volúmenes de generación de desechos peligrosos almacenados. Dicha bitácora deberá contar con: nombre del desecho, código de identificación del desecho, firma del responsable y volumen generado y/o almacenado.	Anualmente.	200.00																	
PMD-01.9	Las condiciones de almacenamiento temporal de Desechos Peligrosos deberán cumplir con las siguientes características: - Los desechos líquidos peligrosos deberán estar almacenados dentro de un cubeto de contención de derrames debidamente impermeabilizado. La capacidad del cubeto de contención deberá ser del 110% del volumen del desecho almacenado. - La zona de almacenamiento debe contar con un perímetro que evite el acceso a personal no autorizado. - La zona de almacenamiento debe encontrarse bajo techo y cada contenedor con su respectiva tapa. - Cada contenedor, así como toda la zona de almacenamiento deberá encontrarse debidamente rotulada con señalización preventiva e informativa de acuerdo al tipo de desecho almacenado.	6 meses para su implementación. Continuo.	5000.00																	
PMD-01.10	La zona de almacenamiento temporal de desechos peligrosos (aceites usados) deberá mantener la disponibilidad del kit anti derrames de acuerdo a lo que señala el Numeral 1.7.1 Limpieza de derivados de hidrocarburos y otras sustancias contaminantes del Manual de Procesos de Mantenimiento del lado Aire, así como el control anual del estado de los implementos	Disponibilidad del kit (permanente). Registros anuales.	750.00																	

	del kit. Para esto se deberá registrar el control del estado del mismo en un check list con la respectiva firma de responsabilidad.																			
PMD-01.11	Las zonas de hangar de mantenimiento, SSEI y zona de mantenimiento de ayudas visuales, deberán contar con estaciones de almacenamiento temporal de desechos peligrosos que se generen de acuerdo a la actividad de cada una de las áreas, previo a su traslado a la zona de almacenamiento general de desechos peligrosos generados por CORPAC.	6 meses para su implementación y luego continuo.	3000.00 (3 estaciones)																	
PMD-01.12	Se deberá contar de manera permanente en la zona de almacenamiento de desechos peligrosos con la ficha técnica (MSDS) de cada uno de los desechos almacenados.	Continuo.	100.00																	
PMD-01.13	Se deberá contar con zona específica de almacenamiento de objetos dados de baja y objetos incautados. Para esto ha de clasificarse de acuerdo a su naturaleza previo a su disposición final: - Aquellos considerados como comunes y/o domésticos: entregar a la EMAC-EP - Aquellos considerados peligrosos y/o especiales: entregar a un gestor autorizado. - Objetos metálicos corto punzantes incautados (decomisados en los controles del Aeropuerto): clasificar como chatarra. La zona de almacenamiento deberá contar con la rotulación y señalización correspondiente tanto informativa como preventiva, con acceso restringido a personal no autorizado y en correspondiente orden y limpieza. Se deberá mantener un inventario mensual de los objetos dados de baja del Aeropuerto y objetos incautados que han sido clasificados y almacenados en la zona que le corresponde a cada uno.	6 meses para su implementación , luego continuo.	6700.00																	
PMD-02.1	Todas las actividades de construcción y/o mantenimiento que generen desechos comunes deberán contar con sus respectivos recipientes diferenciados de recolección debidamente rotulados y diferenciados (negro: comunes, celeste: reciclables) previa entrega al carro recolector de la EMAC EP.	Continuo (durante la ejecución de obras y/o mantenimiento)	600.00																	
PMD-02.2	En el caso de actividades de demoliciones y excavaciones, el Contratista deberá realizar el retiro correspondiente de materiales y escombros hacia una escombrera autorizada por la EMAC EP. Se procurará el orden y la limpieza continua de los frentes de trabajo evitando la acumulación de escombros.	Continuo (durante la ejecución de obras y/o mantenimiento)	40 x m ³ desalojado																	

RELACIONES COMUNITARIAS	PMD-02.3	De acuerdo a lo que señala el Decreto Ejecutivo 2393, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo en su Art. 41 sobre servicios higiénicos durante las actividades de obra civil el Contratista deberá contar con 1 excusado por cada 25 varones o fracción y 1 excusado por cada 15 mujeres o fracción. Debido a que las actividades de construcción civil son de tipo temporal se deberá contemplar el uso de letrinas móviles.	Continuo (durante la ejecución de obras y/o mantenimiento)	2400.00 (Costo por 2 baterías sanitarias durante 6 meses)															
	PRC-01.1	Se deberá implementar un buzón de sugerencias, además se deberá elaborar un formato de registro para recepción de sugerencias u opiniones emitidas por la comunidad cercana al Aeropuerto a fin de receptar las inquietudes de los mismos. Este buzón deberá encontrarse en el ingreso principal del Aeropuerto.	2 mes para la elaboración del formato de registro. Mensual la revisión de los registros.	50.00															
	PRC-01.2	En caso de presentarse alguna denuncia ambiental por las actividades del Aeropuerto, se procederá al análisis y solución del conflicto y se informará de manera inmediata a la Autoridad Ambiental Competente (MAATE). Se levantará el acta correspondiente con el registro de actividades realizadas referente a la denuncia.	Cuando se presente alguna denuncia.	50.00															
	PRC-02.1	Establecer acercamientos con los Centros Educativos que se encuentren dentro del Área de Influencia Directa del Aeropuerto a fin de coordinar visitas a las instalaciones, en las que se dé a conocer la gestión ambiental que el Aeropuerto realiza de acuerdo a sus actividades.	Anual.	500.00															
	PRC-02.2	Establecer convenios de apoyo interinstitucional entre el Aeropuerto Mariscal La Mar y las instituciones encargadas de los diferentes tipos de gestión ambiental que se encuentran las áreas de influencia del aeropuerto, como son: Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, Empresa Municipal de Aseo de Cuenca EMAC, Empresa de Telecomunicaciones y Agua Potable de Cuenca ETAPA, Comisión de Gestión Ambiental, para brindar apoyo en campañas de protección y gestión ambiental que emprendan estas instituciones.	Anual.	500.00															
REHABILITACIÓN DE AREAS AFECTADAS	PRRA-01.1	Para la determinación de áreas a rehabilitar en caso de suscitarse alguna eventualidad ambiental, se obtendrá la carga contaminante que afecto el lugar. Una vez identificadas las áreas, se procederá a efectuar una evaluación del daño ambiental generado, para lo cual se realizarán mediciones de los contaminantes a los que fueron expuestas. Luego de obtener el grado de contaminación se deberá generar un procedimiento adecuado según la dispersión de los contaminantes, la respuesta debe ser inmediata para evitar un daño mayor. Informar inmediatamente sobre cualquier eventualidad a la autoridad de control ambiental (MAATE).	Inmediato al generarse algún tipo de contaminación o daño de áreas.	2000.00 (Identificación y evaluación del daño ambiental).															

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">MONITOREO Y SEGUIMIENTO</p>	PMS-01.1	De acuerdo a lo que señala el A.M. 155 Normas Técnicas Ambientales para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental para los Sectores de Infraestructura: Eléctrico, Telecomunicaciones y Transporte (Puertos y Aeropuertos) publicado en R.O. No. del 14 de marzo del 2007 en su numeral 4.3 De la evaluación de los niveles de ruido originados por el tráfico aéreo señala que deberá realizarse cada 5 años un monitoreo de ruido para la elaboración de un mapa de contornos; en el caso que exista incremento en la flota de aeronaves la Autoridad del Recinto Aeroportuario utilizará el modelo Método Equivalente de Área (Area Equivalent Method - AEM), de la US FAA para evaluar la necesidad de nuevos mapas de contorno.	Monitoreos quinquenales de ruido. Mapa de contornos de ruido.	60 dólares por cada punto de monitoreo, de acuerdo a los precios actuales.															
	PMS-01.2	AM 061: Art. 255... Como mínimo, los sujetos de control reportarán a la autoridad ambiental competente una vez al año, en base a muestreos semestrales. Para esto, el Aeropuerto Mariscal La Mar de Cuenca deberá desarrollar los monitoreos respectivos de partículas totales en fuentes fijas de combustión en la chimenea de la planta generadora de electricidad.	Resultados de monitoreos realizados. Reporte de monitoreos presentados al MAATE.	200.00 (100 dólares por cada punto de monitoreo, de acuerdo a los precios actuales)															
	PCAA-01.1	Se deberá definir el estado de las maquinarias y equipos que se utilizaron en el Aeropuerto a fin de evitar que exista algún tipo de derrame de lubricante durante su retiro y traslado. Definir los medios de transporte que se utilizarán para retirar maquinarias y equipos de gran tonelaje. Comunicar a la comunidad colindante sobre el cierre definitivo de la empresa mismo que deberá comunicarse con un mes de anticipación. Comunicar a la Autoridad Ambiental Competente sobre el cierre definitivo del Aeropuerto Mariscal La Mar, con al menos 3 meses de anticipación. En caso de provocar daños a terceros, derrames al suelo, daño a los componentes flora y fauna, se deberá realizar las correcciones respectivas de remediación de acuerdo a lo que la Autoridad Ambiental Competente señale.	Durante el cese de actividades del Aeropuerto.	1000.00 (De acuerdo a los valores actuales de consultoría por la elaboración del Informe de Cierre).															

PMS-01.3	De acuerdo a lo que señala el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente en su artículo 491. Se deberá presentar anualmente un informe de gestión ambiental a la Autoridad Ambiental Competente. Para esto, el técnico ambiental será quien mantenga un control adecuado del cumplimiento de las medidas establecidas en el presente plan de manejo ambiental y presentar el informe correspondiente al MAATE.	Oficio de entrega del informe anual de gestión. Informes anuales de gestión.	500.00											
PMS-01.4	En cumplimiento al Reglamento al Código Orgánico del Ambiente publicado en el R.O. N° 507 del miércoles 12 de junio de 2019, Art. 493, que señala: "(...) La auditoría ambiental de cumplimiento se realizará una vez transcurrido un año (1) desde el otorgamiento de la licencia ambiental y posteriormente cada tres (3) años, sin perjuicio de que según el desempeño ambiental del operador la Autoridad Ambiental Competente pueda reducir el tiempo entre auditorías (...)".	Auditoria Inicial dentro de un año, luego cada 3 años.	7000.00											
TOTAL			\$ 70,005.39											